

COMUNICADO

**APC-GC SE REUNE CON EL  
EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL  
DE LA GUARDIA CIVIL  
D. LEONARDO MARCOS GONZÁLEZ**

En la tarde de hoy 16 de enero de 2024, la Asociación Profesional de Cabos de la Guardia Civil se ha reunido con nuestro Director General, el Excmo. Sr. Leonardo Marcos González para tratar diversos temas relacionados con todos los guardias civiles, exponiendo de forma clara y directa los problemas de los empleos de cabo así como las posibles soluciones:



**1.- Creación del segundo Jefe en aquellas especialidades en que no se encuentran creadas y que ejercen como tal:**

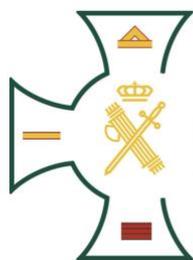
La situación actual de los empleos de cabo en cualquiera de las especialidades de la Guardia Civil, en las cuales se ejerce como segundo jefe y no se encuentran reconocidos como tales, el Director General nos traslada que efectivamente estos componentes han de tener un mayor reconocimiento económico.

**2.- Que se garantice (o por lo menos se fiscalice) que la figura del Jefe de Turno, o Coordinador de Servicio, no lo van a hacer solo los cabos; que se haga de forma equitativa entre los cabos y suboficiales que estén en disposición de prestar ese servicio:**

La implantación de la figura del “Coordinador” o “Impulsor del servicio”, según se establece en la O.G. de Puesto y Compañías Territoriales, puede producir que no se realicen estos servicios de forma equitativa entre los empleos de cabo y los suboficiales, ya que desde APC-GC consideramos que ambos mandos han de impulsar y coordinar los servicios. La libre interpretación de la norma, así como lo ambiguo que puede llegar a ser la “excepcionalidad” que recoge la Orden General, pueden producir una desigualdad de estos servicios entre distintas comandancias, por lo que consideramos oportuna una modificación de dicha Orden para que se establezca de forma **clara e inequívoca** que los empleos de cabo y suboficiales realicen este tipo de servicios con equidad, a lo que nuestro Director General afirma que comprende nuestras reivindicaciones por ser lógicas.

**3.- Solución digna (tanto profesional como económicamente) para los 61 Comandantes de Puesto, que dentro de 5 años dejarán de serlo:**

Tras la pasada publicación de la O.G. de Puestos y Compañías, se ha generado inquietud y preocupación para los 61 Comandantes de Puesto actuales que en los próximos cinco años



## COMUNICADO

dejarán de serlo, bien sea por supresión de Unidad como por la asignación de un suboficial a la misma.

APC-GC solicita que no se pierda de ninguna manera, ni status profesional ni carácter retributivo, manifestando el Director General que lo estudiará detenidamente.

### **4.- Mandos de pequeñas unidades:**

APC-GC solicita la consolidación y aumento de las pequeñas Unidades “funcionales”, las cuales estén al mando de cabos, aportando datos relativos al año 2021, concretamente 234 unidades que no tienen mando asignado y 628 las cuales están al mando de un Sargento y su plantilla está compuesta por dicho suboficial y exclusivamente Guardias Civiles, no teniendo ningún cabo destinado en la misma.

El Director General se ha mostrado sorprendido por los datos aportados, por lo que APC seguirá trabajando para que los empleos de cabo sean asignados como mandos de unidades funcionales y a aquellas en que actualmente no existen cabos asignados.

### **5.- Los empleos de cabo para el ascenso a la escala de suboficiales:**



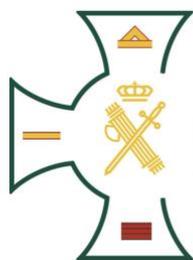
El actual sistema de promoción interna produce que los empleos de cabo sean, en muchas ocasiones, un trampolín para el ascenso a la escala de suboficiales, en detrimento de personal dispuesto a permanecer en estos empleos como primer escalón de mando, por lo que desde APC-GC solicitamos la obligatoriedad del acceso a los empleos de cabo, como requisito indispensable para el acceso a la escala de suboficiales o en su defecto, se establezca una

reserva de plazas para los cabos primeros que opten al acceso a la escala de suboficiales. Nuestro Director General manifiesta que es un tema interesante y que no lo ve inviable

### **6.- Propuesta de la asignación de ERG4 los 12 meses del año y EFA3 diez meses al año:**

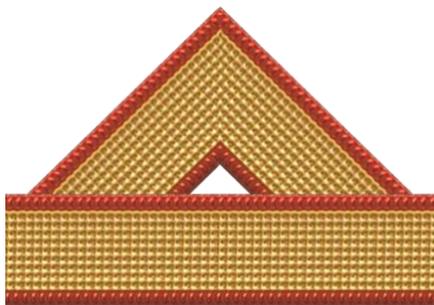
En relación a este punto, se le expone a nuestro director general la propuesta de APC para conseguir que todos los cabos acogidos al régimen general cobren la ERG4 los 12 meses del año y, para aquellos cabos que desempeñen funciones administrativas en una jornada de trabajo de 40 horas, cobren la EFA3 diez meses al año, consiguiendo el reconocimiento económico que se merecen.





## COMUNICADO

### **7.- Reforma integral del empleo de Cabo Mayor: Funciones, misiones y cometidos, destinos y plantilla:**



Desde APC-GC se ha expuesto a nuestro Director General la problemática existente ante la imposibilidad de muchos de nuestros compañeros de poder aspirar al mayor de los empleos de cabo, cuya solución pasaría por la ampliación de plantilla y destinos para los **cabos mayores**, así como la falta de funciones, misiones y cometidos establecidos para estos empleos. Nuestro Director General manifiesta que es necesario actualizar y dar contenido al empleo de cabo mayor, en definitiva, mejorarlo.

### **8.- Implicación de la DGGC para conmemorar el 80º aniversario de la creación del empleo de Cabo Primero en la Guardia Civil:**

APC-GC expone la necesidad de que la DGGC se implique en la conmemoración del 80º aniversario de la creación del empleo de cabo primero en la Guardia Civil, a lo que nuestro Director General se muestra completamente conforme con nuestra solicitud y manifiesta que la DGGC se implicará en el 80º aniversario de la creación del empleo de cabo primero en su concepción moderna.

### **9.- Ley de Personal:**

La postura de APC-GC sobre este tema es claro y evidente, porque el proyecto de modificación de la Ley de Personal recoge los puntos clave para los empleos de cabo:

- *Creación de la categoría de Cabo (distinta a la categoría de Guardia Civil) en la que se encuadrarán los empleos de Cabo Mayor, Cabo Primero y Cabo, con un reconocimiento expreso como primer nivel de mando.*
- *El ascenso a Cabo 1º será al año de ostentar el empleo de Cabo.*
- *Se mantendrá la equivalencia de técnico superior para aquellos cabos que estén en posesión del título de bachiller o equivalente durante 4 años después de entrada en vigor de la ley.*

A este respecto nuestro Director General manifiesta que tratará de impulsarla para su publicación.

16 de enero de 2024

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE APC-GC

